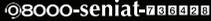


 Gobierno Bolivariano de Venezuela	 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas
	
CARTEL DE NOTIFICACIÓN	
<p>Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 Eiusdem, se hace saber al contribuyente PEDREIRA BERRUGUETE CARLOS, inscrito en el Registro de Información Fiscal N° V-05432413-4, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la Resolución SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R/2016-075 de fecha 01/07/2016, a CONFIRMAR el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2013/ISLR-APN/536-03000145, de fecha, 03/08/2015. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada Resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del COT ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, Eiusdem, ante el Tribunal competente, o por ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.</p>	
JOSÉ MIGUEL VILLANUEVA ROCCA Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT/2012-0028 de fecha 06/06/2012 Gaceta Oficial No. 39.938 de fecha 06/06/2012	
RIF: G-20000303-0	
www.seniat.gob.ve	
	

Diario **VEA**, 2X8, B/N, Publica el: JUEVES 25/08/2016

Solicitado por: División de Tramitaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **24/08/2016**, por **LACP**

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración